

Demandante: Beatriz Elena Gomez Zapata

Radicado: 05001 31 05 016 **2022 00172 00**

Expediente Digital: [EJECUTIVO 05001 31 05 016 2022 00172 00](#)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

En atención al memorial obrante del documento denominado **22MemorialSolicitudTitulo** del expediente digital, a través del cual la apoderada de la parte ejecutante solicita la entrega de título judicial que fuera consignado por concepto de costas judiciales del proceso ordinario, se le informa que la misma se resolverá al momento de precluido el término o etapa de la liquidación de crédito, conforme lo ordena el artículo 447 del Código General del Proceso

Se insta a las partes dentro del proceso para que alleguen al plenario liquidación de crédito.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: No se accede a la solicitud que realiza la apoderada de la parte ejecutante de entrega de título judicial.

SEGUNDO: Se insta a las partes dentro del proceso alleguen al plenario liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-2-

<p>CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N°_____ FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 09 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>
--

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cc98b5869598272936e2f8c3054d47e37f8ab59b6117625d166942ba66f26a0**

Documento generado en 08/02/2024 07:31:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>